

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 3

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-11594 *Notificación de resolución de la Alcaldía de declaración de caducidad de licencia de obras número 142/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 9/12/2016, en relación con la declaración de caducidad de licencia urbanística del expediente número 142/05, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia de obras número 142/05 concedida el 17 de mayo de 2006 a favor de Urbanizaciones y Construcciones Asturianas, S. L. y la extinción de sus efectos por incumplimiento de todos los plazos legales estipulados en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo.- Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 22 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

2016/11594

CVE-2016-11594